



International Trade & Taxation

Established in 1991

6316 N 10th Street Bldg. B

Villeda Law Group Building

McAllen, Texas 78504

(956) 994-3996

www.internationaltradeandtaxation.com

January 2nd, 2019

OPERACIÓN DE NEGOCIOS EN TEXAS

Cada empresa o negocio en particular requiere de diferentes estructuras legales para operar y lograr la mejor ventaja desde el punto de vista, legal, fiscal y financiero, dependiendo entre otros del tipo y localización de sus ingresos, así como del domicilio y nacionalidad de sus dueños y herederos. A continuación, se comentan algunos puntos de información general, sobre la operación de negocios en el estado de Texas, que consideramos facilitarán tomar la mejor decisión para cada caso en particular.

Asesores fiscales y corporativos, **sin experiencia en el área internacional, muchas veces cometen el error de no asesorar adecuadamente a sus clientes en esta área**, como también es frecuente una deficiente asesoría en el tipo de negocio que organizan o constituyen para ciudadanos o residentes de otros países.

Se puede operar un negocio individualmente, bajo una asociación denominada 'Partnership', una Sociedad de Responsabilidad limitada conocida como LLC, como una sociedad mercantil foránea, o como una sociedad texana conocida como "Corporation".

A.- Individualmente

Cualquier persona puede ser dueño de un negocio en Texas operando bajo su nombre. Si es ciudadano o residente de los Estados Unidos deberá acumular sus ganancias o podrá reducir sus pérdidas de su declaración anual personal. Si es extranjero no residente, deberá rendir declaración por dicho negocio y acumular lo relativo al mismo. En cualquier caso, se debe obtener de ser ciudadano o residente un número de seguro social o de ser extranjero no residente permanente un número de identificación fiscal personal llamado "ITIN".

Se puede registrar en la oficina del secretario de la corte del condado un nombre comercial 'D/B/A/' para operar bajo dicha denominación, así mismo se deberá obtener un número de registro (independiente al seguro social o al ITIN) como patrón "EIN", para dicho negocio.

El costo para iniciar operaciones individualmente es en mínimo; Sin embargo el operar como individuo (incluso bajo un D/B/A/), el dueño es personalmente responsable de las deudas, impuestos, accidentes que sufran sus empleados durante el trabajo o sus clientes y proveedores dentro de su negocio, así como cualquier otra responsabilidad que pueda

determinar una sentencia de la corte.

B.-Asociación 'PARTNERSHIP'

La asociación es un negocio propiedad de dos o más personas (física o sociedades). Este tipo de operación implica un mínimo de formalidades (incluso acuerdos orales, sin escrito alguno son válidos. A menos que se especifique lo contrario cada socio (Partner) puede contratar empleados, pedir dinero prestado y actuar en cualquier forma a nombre de la asociación.

Cada uno de los socios es responsable en lo personal de las deudas e impuestos de la asociación, si los activos de la sociedad no fueran suficientes para cubrir sus deudas. Existe en la ley una forma de asociación que limita la responsabilidad de algunos socios denominada 'LIMITED PARTNERSHIP'. En este caso que requiere de formalidad en su constitución, libera la responsabilidad del socio 'LIMITED PARTNER', limitando su responsabilidad a la pérdida de su inversión. La ley por otra parte prohíbe que el 'LIMITED PARTNER' participe en la administración de la asociación.

C.- Sociedades de Responsabilidad limitada “LLC”

La sociedad de Responsabilidad Limitada “LLC”, da ventajas a los dueños como si fueran “LIMITED PARTNER”, sin perjuicio de que administren la empresa. Esta empresa tiene algunas ventajas relativas de límite de responsabilidad, sin las formalidades de la “Texas Corporation”, pero a con un costo menor.

La asociación o la sociedad de responsabilidad limitada (LLC), deben presentar una declaración sobre sus ingresos costos y resultados, no debiendo cubrir impuesto alguno por este concepto; sino que, cada socio en proporción a su participación, deberá acumular y pagar sus impuestos en su declaración personal, Esta es una aparente ventaja fiscal que es aplicable generalmente para los ciudadanos y residentes permanentes. Esta ventaja fiscal es aparente, pues también este tratamiento de acumular en lo personal las ganancias y no pagar impuesto la entidad se puede también obtenerse con una sociedad por acciones, (Corporation) optando por el tratamiento de “SUBCHAPTER S TAX STATUS” En este caso la Sociedad por acciones no causa seguro social, pero la LLC sí causa adicionalmente Seguro Social (del 15.3%) al impuesto personal causado sobre otros ingresos personales.

La LLC es una entidad creada por la ley estatal, pero no es fiscalmente en si una entidad diferente a la de sus propietarios para efectos federales, por lo que el IRS no la considera fiscalmente una entidad distinta a la de sus dueños. La "LLC" es una sociedad de personas con la limitaciones de crecimiento y complicanodo la posibilidad de calificar para algunos tramites federales como visas y permisos migratorios, que son más efectivos temiendo una sociedad por acciones (Corporation).

La LLC no es una entidad conveniente para extranjeros

La LLC es muy popular por su régimen fiscal y la digamos informalidad para operar, en contraste con la formalidad de la “Corporation”, pero el utilizar esta estructura para extranjeros a creado

problemas, incluso hay bancos que ya no abren cuentas de LLC cuando tiene socios extranjeros. Además hay que considerar que la actual administración ha venido haciendo cambios, que implican no solo aplicar estrictamente obligaciones antes no aplicadas **sino nuevas y más estrictas obligaciones para los extranjeros** dueños de la LLC.

LLC, deberá presentar además de la declaración anual forma 1065, una serie de formas (8804, 8805 y 1042, adicionales y retener y enterar trimestralmente el 30% como retención sobre las utilidades -aunque no se repartan- de no haber utilidades se deberán presentar en 0.00. Hay una forma informativa 5472 que se presenta como anexo en las corporaciones con accionistas extranjeros, El IRS está exigiendo que esta forma la presenten las LLC de un solo miembro. Esta forma debe reportarse cualquier transacción, aunque no implique ingresos como son los pagos por cuenta de, prestamos, e inversiones entre compañías. La multa por no presentar oportunamente la forma 5472 se elevó de \$10,000.00 a \$25,000.00, misma que se impondrá pasando el tiempo si no se presenta la mencionada forma

Adicionalmente como el único socio de la LLC es una persona o una sociedad extranjera, esta deberá obtener su EIN y presentar anualmente una declaración anual 1120-F anexándole la forma 5472.

Uno de los argumentos para utilizar una LLC y no una Corporation es la llamada doble tributación en las corporaciones, se debe retener trimestralmente el 30% a las LLC, se reparta o no la utilidades, Sin embatgo, la nueva estructura fiscal impone a las Corporations el 21% sobre sus utilidades, a simple vista se ve que en flujo dr efectivo, LLC es incoveniente para extranjeros. Ahora bien aplicando dicho 21% dela nueva tasa reducida, mas la tasa sobre dividendos se pagarían los siguientes impuestos y retenciones netos que pagaran los accionistas:

Ciudadanos y Residentes:	
- 0% Causantes en la tasa menor al 15%	(Impuesto Corp y accionista 21.00%)
-15% Causantes en la tasa al 15% a menos del 37%	(Impuesto Corp y accionista 32.85%)
-20% Causantes en la tasa del 37%	(Impuesto Corp y accionista 36.80%)
Extranjeros:	
- 30% Retención sin tratado internacional	(Impuesto Corp y retención accionista 44.70%)
- 5% Retención con tratado internacional como México	(Impuesto Corp y retencion accionista 24.95%)

D.- Sociedad por Acciones “CORPORATION”

La principal ventaja de una sociedad por acciones 'CORPORACIÓN' es que esta cuenta con personalidad jurídica propia y distinta a la de sus dueños y que estos no son responsables en lo personal de los adeudos de la empresa, salvo que acuerden específicamente garanticen en lo personal determinado crédito. Asimismo, su patrimonio personal esta protegido de cualquier demanda por daños personales sufridos en sus instalaciones o por daños o perdidas causados por productos vendidos o distribuidos o por servicios prestados por la empresa.

La sociedad causa impuesto federal sobre sus utilidades netas, se causa a la tasa

de 21% El ingreso neto por dividendos es en su mayor parte acumulable en lo personal para los ciudadanos americanos o residentes permanentes , dependiendo su nivel de ingresos a la tasa de 0%, 15% o 20%. A lo extranjeros se les retiene el 30% salvo que el su país tenga un tratado de no doble tributación como México, Francia, Reino Unido, etc. La tasa de retención a los ciudadanos de dichos países es el %5 y generalmente es acreditable a su impuesto personal en su respectivo país.

Agente Registrado

Consecuencias de designar incorrectamente

El Agente Registrado es un individuo residente de Texas o una firma que este autorizada para a operar en Texas con un domicilio en el estado donde se le pueda notificar en días hábiles en horario normal de oficinas. El carecer de agente registrado, por no cumplir con los requisitos, por renuncia del agente, o por no actualizar su domicilio es causa de disolución de la “Corporation” o la “LLC”

Es un error muy común poner al mismo dueño de la LLC o al accionista de una Corporation, como agente registrado, sobre todo dando su domicilio particular. Si el notificador no encuentra al agente registrado puede solicitar al juez que autorice, conforma lo marca a ley poner el citatorio de la demanda en la puerta o corredor de entrada al domicilio, Esto puede provocar el perder una demanda por no contestarla. En el caso de extranjeros no solo se viola la ley, pues no son residentes de Texas, sino que las autoridades migratorias han usado bases de datos que dan el nombre de la empresa y su agente registrado con un domicilio en Texas,, acusando al extranjero de violación a la ley de inmigración, ostentándose como residente con domicilio en Texas.

Lo conveniente es nombrar agente registrado al abogado, contador o solicitar lo servicios de una organización que preste el servicio profesionalmente.

© 2019 International Trade & Taxation

CONFIDENTIALLY NOTICE:

The information in this e-mail and in any attachments is confidential and intended solely for the attention and use of the named addressee(s). This information may be subject to legal, professional, or other privilege, or may otherwise be protected by work product, copyrights, immunity or other legal rules. It must not be disclosed to any person without the sender's authority. If you are not the intended recipient, or are not authorized to receive it for the intended recipient, you are not authorized to, and must not, disclose, copy, distribute, or retain this message or any part of it. If you have received this communication in error, please notify us immediately, by e-mail, and delete the original message. (La información en este correo electrónico y sus anexos es confidencial y dirigida exclusivamente a quien(es) se le esta enviando. Esta información puede estar sujeta a confidencialidad legal o profesional o cualquier otra protección legal, o esta protegido por derechos de autor, inmunidad u otras normas legales. No debe distribuirse o revelarse a ninguna otra persona sin autorización de quien lo envía. Si usted no es el destinatario, o no esta autorizado por el destinatario para recibirlo, usted no esta autorizado a recibirlo, y no debe verlo, copiarlo o distribuirlo, o conservar una copia de esta comunicación o alguna parte de ella. Si usted recibió esta comunicación por error, por favor avísenos por correo electrónico y borre el mismo.)